

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante memorando No.GADDMQ-AZT-DZPC-2024-0381-M del 15 de mayo del 2024 el Soc. Akángau Viteri Tassi -Director Zonal de Participación Ciudadana, solicita la autorización de la reforma del PAC 2024 al Mgs. Julio Valdivieso-Administrador Zonal, quien aut

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730505	643120011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE (BUSES Y BUSETAS) PARA ACTIVIDADES CON BENEFICIARIOS Y ACTORES DE LA COMUNIDAD DE LOS PROYECTOS DE	1	UNIDAD	11.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES, VIRTUALES Y O PRESENCIALES PARA LOS PROYECTOS DE LA AZT	1	UNIDAD	59.630,81	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730505	643120011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE (BUSES Y BUSETAS) PARA ACTIVIDADES CON BENEFICIARIOS Y ACTORES DE LA COMUNIDAD DE LOS PROYECTOS DE	1	UNIDAD	13.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES, VIRTUALES Y O PRESENCIALES PARA LOS PROYECTOS DE LA AZT	1	UNIDAD	63.830,81	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	----------------------	------------------------

2024	730235	632300021	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES DE CASA SOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO	1	UNIDAD	2.200,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730804	321290517	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA CASA SOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	1	UNIDAD	1.000,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	840103	541210015	BIEN	MOBILIARIO PARA EL LACTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO	1	UNIDAD	453,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730201	643120011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE (BUSES Y BUSETAS) PARA ACTIVIDADES CON BENEFICIARIOS Y ACTORES DE LA COMUNIDAD DE LOS PROYECTOS DE	1	UNIDAD	4.200,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730249	859700011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE FERIAS PARA PROMOCIÓN DE EMPRENDEDORES DE LOS PROYECTOS DE LA AZT	1	UNIDAD	20.200,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC 2024 de acuerdo a lo solicitado en el memorando No. GADDMQ-AZT-DZPC-2024-0381-M.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de Mayo de 2024

MGS. JULIO C. VALDIVIESO S.
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Revisado por: JAVIER SILVA



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZT-2024-006

MGS. JULIO C. VALDIVIESO S.
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Elaborado por: WMORALES